

DECRETO No. 1466 -

12 JUN 2017

**POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL REAJUSTE SALARIAL  
PARA EL AÑO 2017**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE ITAGÜÍ**, en uso de sus facultades Constitucionales, Legales y Reglamentarias, y en especial de las conferidas en los artículos 315 de la Constitución Nacional y 91 de la Ley 136 de 1994, las Leyes 489 de 1998, 617 de 2000 y 1551 de 2012, el Decreto 1083 de 2015, el Decreto 995 de 2017 y el Acuerdo Municipal 009 de 2015, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que de conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política y las Leyes 136 de 1994, 617 de 2000 y 1551 de 2012, corresponde al Alcalde Municipal reajustar los salarios de los empleados municipales y fijarle los emolumentos respectivos con arreglo a los Acuerdos correspondientes.
- b. Que el artículo 37 del Acuerdo Municipal 012 de 2016, concedió facultades al Alcalde Municipal de conformidad con el numeral 7° del artículo 315 de la Constitución Política en concordancia con el literal d) numeral 40 del artículo 91 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, para determinar el incremento salarial para la vigencia 2017 de los servidores públicos del orden municipal tanto del nivel central como de los órganos de control y del Honorable Concejo Municipal, expresando que dicho reajuste tendrá como límite superior las escalas salariales dispuestas por el Gobierno Nacional.
- c. Que el Gobierno Nacional, las centrales y federaciones sindicales firmantes del Acuerdo Parcial para el ajuste salarial, acordaron un incremento salarial del 6.75% para la vigencia 2017, retroactivo al 1° de enero del presente año.
- d. Que mediante Decreto 995 de 2017, el Gobierno Nacional estableció el límite máximo de la asignación básica mensual de los empleados públicos de las entidades territoriales para el año 2017.
- e. Que mediante el Decreto 995 de 2017, se estableció que ningún empleado público de las entidades territoriales podrá percibir una asignación básica mensual

NIT. 890.980.093 - 8

PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55

Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)

Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)





superior a los límites establecidos en el artículo 7º de dicha reglamentación.

- f. Que es voluntad de la administración municipal propiciar la prosperidad de los servidores públicos que en razón de su condición laboral perciben menos ingresos ello con el ánimo de brindarles unas mejores condiciones de bienestar laboral a ellos y su grupo familiar.
- g. Que como consecuencia del proceso de negociación con las organizaciones sindicales del Municipio de Itagüí, se estableció un aumento salarial para el año 2017 en los niveles, ASISTENCIAL, TÉCNICO y PROFESIONAL, equivalente al IPC causado durante el año 2016 y dos puntos porcentuales más, siempre y cuando dicho aumento no supere los topes establecidos por el gobierno nacional para tales niveles.
- h. Que de acuerdo a la certificación emitida por el DANE, la variación del índice de precios al consumidor en el año 2016 ascendió al 5.75%.
- i. Que como consecuencia de lo anterior el aumento salarial para el año 2017, retroactivo al 01 de enero de 2017 para los niveles Asistencial, Técnico y Profesional deberá ser del 7.75%.
- j. Que al hacer aplicación del valor expresado en el literal h del presente decreto, para los grados 06 y 07 del nivel técnico y para el grado 06 del nivel asistencial se superaría el tope establecido por el artículo 7º del Decreto Nacional 995 de 2017, razón por la cual el aumento para los grados 06 y 07 del nivel profesional y 06 del nivel asistencial será el máximo posible sin superar el tope establecido, guardando para el caso de los grados 06 y 07 del nivel Técnico la proporción de diferencia salarial que se trae del año 2016.
- k. Que para los niveles Directivo y Asesor es voluntad de la administración municipal respetar el aumento pactado por el Gobierno Nacional con las organizaciones sindicales es decir un 6.75%, a excepción del grado 01 del nivel Directivo, el cual tendrá un incremento equivalente al 7.75%.
- l. Que consultado el presupuesto municipal existen los recursos suficientes para atender el incremento salarial.

En mérito de lo expuesto,

*[Firma]*

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)





**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reajustar la asignación básica mensual para el año 2017 de los empleados municipales y de aquellos que desempeñan sus funciones en la Contraloría Municipal, Personería Municipal y Concejo Municipal, en los porcentajes que se describen a continuación:

- Para los niveles asistencial, técnico y profesional un aumento del 7.75%.
- Para los niveles asesor y directivo un aumento del 6.75%, a excepción del grado 01 del nivel directivo cuyo reajuste será del 7.75%

**PARÁGRAFO PRIMERO:** Para los empleos que superen el tope salarial establecido por el Decreto Nacional 995 de 2017 se aplicará el valor máximo establecido en dicho decreto.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Los reajustes salariales indicados en el presente artículo tendrán aplicación retroactiva al 01 de enero del año 2017.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En consecuencia de lo anterior la escala salarial de los empleos de la administración municipal de Itagüí es la siguiente:

| GRADO | DIRECTIVO     | ASESOR       | PROFESIONAL  | TECNICO      | ASISTENCIAL  |
|-------|---------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| O7    |               |              | \$ 5.537.404 | \$ 2.590.706 |              |
| O6    |               | \$ 9.909.633 | \$ 4.801.046 | \$ 2.577.797 | \$ 2.565.000 |
| O5    | \$ 12.391.553 | \$ 7.744.186 | \$ 4.558.010 | \$ 2.558.403 | \$ 2.088.220 |
| O4    | \$ 10.026.922 | \$ 5.486.013 | \$ 4.327.168 | \$ 2.241.830 | \$ 1.810.178 |
| O3    | \$ 7.744.186  | \$ 4.515.710 | \$ 4.121.101 | \$ 2.088.220 | \$ 1.651.428 |
| O2    | \$ 6.475.199  | \$ 4.082.854 | \$ 3.827.066 | \$ 1.810.178 | \$ 1.502.308 |
| O1    | \$ 5.537.404  | \$ 3.791.548 | \$ 3.365.914 | \$ 1.651.428 | \$ 1.331.001 |

**ARTÍCULO TERCERO:** El salario básico mensual tanto del señor Alcalde como el de Personero y Contralor Municipal será para el año 2017 de **DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS M/L (\$12.391.553)**.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comuníquese el presente decreto a las Secretarías de Hacienda y Servicios Administrativos, igualmente a la Contraloría, Concejo y Personería Municipal

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)



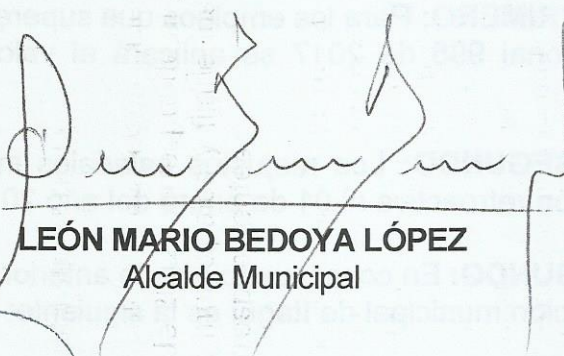


para que procedan a realizar los ajustes pertinentes para dar cumplimiento al presente decreto.

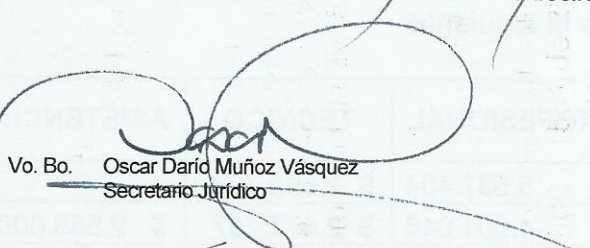
**ARTÍCULO QUINTO:** El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir del primero (1º) de enero del año 2017.

Dado en el Municipio de Itagüí el **12 JUN 2017**

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**LEÓN MARIO BEDOYA LÓPEZ**  
Alcalde Municipal



Vo. Bo. **Oscar Darío Muñoz Vásquez**  
Secretario Jurídico

NIT. 890.980.093 - 8  
PBX: 373 76 76 • Cra. 51 No. 51 - 55  
Centro Administrativo • Municipal de Itagüí (CAMI)  
Código postal: 055412 • Itagüí - Colombia

Síguenos en:     [www.itagui.gov.co](http://www.itagui.gov.co)

